



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



11 JUL 2014

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-552/14

Sucre, 07 de julio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-223, de 30 de junio de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiero de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho Nº 0860/2014 de 27 de junio de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 170/2014 "ADQUISICIÓN DE UPS" PARA LA JEFATURA DE SISTEMAS DEL G.A.M.S.;** a los fines previstos por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales.

Que, mediante nota HCM Alc. 389/14 de fecha 23 de junio de 2014 a (fjs. 218) se hace **LA DEVOLUCIÓN** de la misma, para que a través de las instancias técnicas legales correspondientes de su dependencia subsanen las siguientes observaciones:

1. Revisada la documentación presentada referente se puede constatar justificación de la **ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE UPS NH 40 KVA**, carece del perfil de proyecto, que fundamente adecuadamente la adquisición con la debida justificación ordenada con criterios técnicos y los debidos antecedentes de daños de equipos por corte de electricidad.
2. El cuadro demostrativo del consumo actual de energía, no representa un informe técnico en el que se indique si los equipos enunciados se encuentran en actual funcionamiento en el G.A.M.S. o si ya fueron adquiridos.

Que, se presenta el debido perfil de proyecto que contiene la justificación fundamentada de manera ordenada con criterios técnicos, conforme se hace conocer mediante nota JEF DE SIST. CITE Nº 141 de fecha 26 de junio de 2014 de (fjs. 119 a 223) y adjunto al mismo remitido por el jefe de sistemas del GAMS y el secretario municipal administrativo financiero.

Que, mediante nota con cite JEF. DE SISTEM. Nº 93/2014 de fecha 22 de abril de 2014 a (fjs. 09), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación – **PRIMERA CONVOCATORIA** para la **"ADQUISICIÓN DE UPS" PARA LA JEFATURA DE SISTEMAS DEL G.A.M.S.;** con un **Precio Referencial de Bs. 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO.**

Que, el proceso de **"ADQUISICIÓN DE UPS" PARA LA JEFATURA DE SISTEMAS DEL G.A.M.S.;** se encuentra inscrito en el POA Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificaciones Presupuestarias a (fjs. 01), de 21 de marzo de 2014, con Preventivo Nº 04493, Categoría Programática 00 0000 002, Fuente 41, Organismo Financador 113 (Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria), Partida de Gasto 43120 "Equipo de Computación" con un monto autorizado de **Bs. 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).**

Que, verificadas las condiciones de inscripción del proyecto en el POA y Presupuesto Institucional, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 149/2014 de 24 de abril de 2014 a (fjs. 10), en su Art. 1 APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y en su Art. 2, **INSTRUYE Y AUTORIZA** el INICIO del proceso de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

contratación para la: **“ADQUISICIÓN DE UPS” PARA LA JEFATURA DE SISTEMAS DEL G.A.M.S.**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 24 de abril de 2014 a (fjs. 49), con Código Interno 158/14, Número de Confirmación: 1386357, **CUCE: 14-1101-00-463747-1-1 (primera Convocatoria)**, con Precio Referencial de **Bs. 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 045/14 de 06 de mayo de 2014 a (fjs. 50) quedando la comisión conformada de la siguiente forma:

- UNIDAD ADMINISTRATIVO: Tec. Elizabeth Cáceres (Dir. De Contrataciones)
- UNIDAD SOLICITANTE: Ing. Gonzalo Flores (Jefatura de Sistemas GAMS)
- UNIDAD TECNICA: Ing. Mauricio Zarate (Técnico Designado)

Que, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (01) **PROPONENTE** interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de mayo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION** sin Cite de fecha de 07 de mayo de 2014 que **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de la **“ADQUISICIÓN DE UPS” PARA LA JEFATURA DE SISTEMAS DEL G.A.M.S.**, a la empresa **ALEX INTERNACIONAL S.A.**, legalmente representada por el **SR. PABLO SERGIO RIEZNIK**, con un costo de **Bs. 198.000,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante **RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN RPA-ANPE BB Y SS N° 195/14 de 14 de mayo de 2014**, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación de la **“ADQUISICIÓN DE UPS” PARA LA JEFATURA DE SISTEMAS DEL G.A.M.S.**, a la empresa **ALEX INTERNACIONAL S.A.**, legalmente representada por el **SR. PABLO SERGIO RIEZNIK**, con un costo de **Bs. 198.000,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar **EL CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 170/2014 “ADQUISICIÓN DE UPS” PARA LA JEFATURA DE SISTEMAS DEL G.A.M.S.**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Certificación Presupuestaria a fjs. 01
Especificaciones Técnicas de fjs. 02 a05
Proyecto de justificación de la adquisición de fjs. 219 a 222
Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación PRIMERA CONVOCATORIA a fjs. 09
Resolución de aprobación del DBC e inicio de proceso a fjs. 10
Documento Base de Contratación primera convocatoria de fjs. 11 a 46
Publicación SICOES DBC a fjs. 49
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 50
Acta de cierre de presentación de propuestas a fjs. 51
Resumen de descalificación de propuestas a fjs. 151
Evaluación técnica y económica de fjs. 152 a 156
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de fjs. 157 a 158
Resolución de adjudicación RPA AMPE BB y SS N° 195/14 a fjs. 161
Prosecución de tramite RPA AMPE BB y SS N° 171/14 A-2 a fjs. 162
Comunicación De Adjudicación RPA AMPE BB y SS N° 171/14 B a fjs. 163
Notificación a fjs. 165



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Que, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Testimonio transformación SRL a SA N° 570/2008 y 284/2009 de fjs. 166 a 186
Testimonio poder N° 906/2013 representante legal de fjs. 187 a 193
Registro de comercio a FUNDEMPRESA matricula N° 14152 de fjs. 194 a 195
Certificación electrónica NIT a fjs. 197
Registro de beneficiario SIGEP a fjs. 198
Certificado de no adeudo al seguro social a largo plazo de fjs. 199 a 201
Solvencia fiscal N° 237494 a fjs. 202
Cedula de Identidad del representante legal a fjs. 203
Certificado RUPE N° 122504 de fjs. 204 a 205
Garantía de cumplimiento de contrato de fjs. 206 a 211
Garantía de buen funcionamiento de la maquinaria y/o equipos (SOLICITUD DE RETENCION DE 1.50%) a fjs. 212

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en Artículo 13** de la jerarquía normativa municipal indica "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal** sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica "**aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal**".

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 170/2014**, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo Financiero, respectivamente y por otra parte la EMPRESA ALEX INTERNACIONAL S.A., representada legalmente mediante Testimonio Poder N° 0906/2013 por el SR. PABLO SERGIO RIEZNIK, para el "**ADQUISICIÓN DE UPS**" PARA LA JEFATURA DE SISTEMAS DEL G.A.M.S., de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 198.000,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, y detalles según se describe en el siguiente cuadro:

DATOS COMPLETADOS POR LA ENTIDAD CONVOCANTE					PROPUESTA (A SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE)				
Ítem	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Precio referencial unitario	Precio referencial total	Marca/Modelo	País de Origen	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
1	UPS (Uninterruptible Power Supply) VA 40.000	1	200.000,00	200.000,00	Marca DELTA Modelo NH-40K Chasis de 80KVA con Baterías de 12V 26 Ah	China	1	198.000,00	198.000,00
<b>TOTAL PROPUESTA (Numeral)</b>									198.000,00
<b>(Literal)</b>									<b>(CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)</b>



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

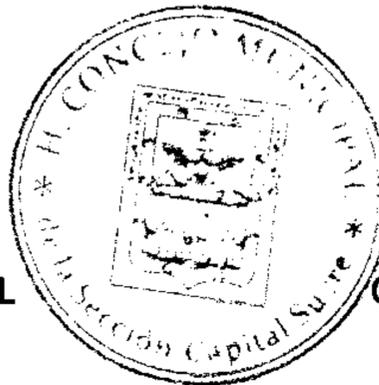
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

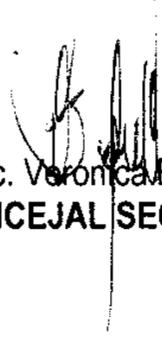


- Art.2º** La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de los equipos y accesorios a ser adquirida (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de **“ADQUISICIÓN DE UPS” PARA LA JEFATURA DE SISTEMAS DEL G.A.M.S.**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad del equipo completo, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.4º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones, a objeto de que el USO Y DESTINO de las fotocopiadoras, **sea exclusivamente para el uso de la Jefatura de Sistemas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.**
- Art.5º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción de los equipos y accesorios se proceda a la Inventariación y codificación.
- Art.6º** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato Administrativo N° 170/2014 “ADQUISICIÓN DE UPS” PARA LA JEFATURA DE SISTEMAS DEL G.A.M.S.**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**